

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
VALDEAVERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.4, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdeavero, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		2.000,00 €

BAJA EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		2.000,00 €

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación de crédito número 65/2020 se encuentra reflejado en el acta del Pleno extraordinario de fecha 1 de diciembre de 2020, colgada en la web municipal.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeavero, a 14 de enero de 2021.—La alcaldesa-presidenta, María Luisa Castro Sancho.

(03/1.343/21)

